

**ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	8
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	18

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
1	2	9AP	Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al H. Ayuntamiento reportados por las entidades que abajo se citan no fueron cuantificados ni registrados contablemente. <table><thead><tr><th>ENTIDAD DONANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>SEDERE</td><td>2 vales de asfalto AC-20 (80 toneladas de asfalto aproximadamente)</td><td>No cuantificado</td></tr><tr><td>SSA</td><td>Programa "Municipios Saludables 2005"</td><td>\$200</td></tr></tbody></table>	ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO	SEDERE	2 vales de asfalto AC-20 (80 toneladas de asfalto aproximadamente)	No cuantificado	SSA	Programa "Municipios Saludables 2005"	\$200						
ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO																
SEDERE	2 vales de asfalto AC-20 (80 toneladas de asfalto aproximadamente)	No cuantificado																
SSA	Programa "Municipios Saludables 2005"	\$200																
2	4	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><thead><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">SALDO DETERMINADO</th><th rowspan="2">SALDO CONTABLE</th><th>INVENTARIO FINAL</th></tr><tr><th>RECIBOS MECANIZADOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$0</td><td>\$ 903</td><td>\$ 521</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>0</td><td>2,197</td><td>1,246</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	SALDO DETERMINADO	SALDO CONTABLE	INVENTARIO FINAL	RECIBOS MECANIZADOS	Predial urbano rezago	\$0	\$ 903	\$ 521	Predial rústico rezago	0	2,197	1,246		
CONCEPTO	SALDO DETERMINADO	SALDO CONTABLE	INVENTARIO FINAL															
			RECIBOS MECANIZADOS															
Predial urbano rezago	\$0	\$ 903	\$ 521															
Predial rústico rezago	0	2,197	1,246															
3	5	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th>TIPO DE FORMATO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>AYUNTAMIENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nacimiento</td><td>685</td><td>696</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>119</td><td>121</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>114</td><td>112</td></tr><tr><td>Reconocimiento de hijos</td><td>12</td><td>13</td></tr></tbody></table>	TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO	Nacimiento	685	696	Matrimonio	119	121	Defunción	114	112	Reconocimiento de hijos	12	13
TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO																
Nacimiento	685	696																
Matrimonio	119	121																
Defunción	114	112																
Reconocimiento de hijos	12	13																

No.	No.		CONCEPTO																														
	REF. OBS.	REF. ORFIS																															
4	6	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$1,395</td><td>\$2,233</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>3,099</td><td>3,872</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$1,395	\$2,233	Bienes muebles	3,099	3,872																					
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																															
Bienes inmuebles	\$1,395	\$2,233																															
Bienes muebles	3,099	3,872																															
5	7	21AMS	Existen diferencias entre el monto registrado en la Contabilidad Municipal y los oficios de las participaciones federales enviados por SEFIPLAN, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th><th><u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Participaciones federales</td><td>\$13,530</td><td>\$14,650</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u>	Participaciones federales	\$13,530	\$14,650																								
<u>CONCEPTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>OFICIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES</u>																															
Participaciones federales	\$13,530	\$14,650																															
6	8	22AMS	Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>TIPO DE PAPELERÍA</u></th><th><u>REPORTES DE PAPELERÍA</u></th><th><u>DETERMINADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Formato de nacimiento</td><td>17</td><td>215</td></tr><tr><td>Formato de defunción</td><td>25</td><td>26</td></tr><tr><td>Hojas rayadas nacimiento</td><td>184</td><td>176</td></tr><tr><td>Hojas rayadas blancas</td><td>297</td><td>299</td></tr><tr><td>Hojas chicas nacimiento</td><td>200</td><td>193</td></tr><tr><td>Hojas chicas matrimonio</td><td>14</td><td>15</td></tr><tr><td>Hojas chicas defunción</td><td>11</td><td>13</td></tr><tr><td>Hojas chicas divorcio</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>Hojas chicas sentencia</td><td>20</td><td>21</td></tr></tbody></table>	<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>	Formato de nacimiento	17	215	Formato de defunción	25	26	Hojas rayadas nacimiento	184	176	Hojas rayadas blancas	297	299	Hojas chicas nacimiento	200	193	Hojas chicas matrimonio	14	15	Hojas chicas defunción	11	13	Hojas chicas divorcio	5	6	Hojas chicas sentencia	20	21
<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>																															
Formato de nacimiento	17	215																															
Formato de defunción	25	26																															
Hojas rayadas nacimiento	184	176																															
Hojas rayadas blancas	297	299																															
Hojas chicas nacimiento	200	193																															
Hojas chicas matrimonio	14	15																															
Hojas chicas defunción	11	13																															
Hojas chicas divorcio	5	6																															
Hojas chicas sentencia	20	21																															
7	14	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$19,631, egresos por \$19,323, y un remanente presupuestal por \$308; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$22 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,395, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005.																														

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Deudores diversos</td><td>\$ 4</td></tr><tr><td>Anticipos otorgados</td><td>9</td></tr><tr><td>Depósitos otorgados en garantía</td><td>13</td></tr><tr><td>Ramos Ajenos ejercicios anteriores</td><td>19</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$45</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	MONTO	Deudores diversos	\$ 4	Anticipos otorgados	9	Depósitos otorgados en garantía	13	Ramos Ajenos ejercicios anteriores	19	TOTAL	\$45
CONCEPTO	MONTO														
Deudores diversos	\$ 4														
Anticipos otorgados	9														
Depósitos otorgados en garantía	13														
Ramos Ajenos ejercicios anteriores	19														
TOTAL	\$45														
			Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$1,680.												
7															

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

FONDO PARA EL INTERESTRUCTURAL SOCIAL MONTE AL							
No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
8	17	4RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISM-04, la balanza de comprobación, lo comprobado y lo pagado.				
			<u>OBRA/</u>		<u>BALANZA DE</u>	<u>MONTO</u>	<u>MONTO</u>
			<u>ACCIÓN</u>	<u>FISM-04</u>	<u>COMPROBACIÓN</u>	<u>COMPROBADO</u>	<u>PAGADO</u>
			002	\$709	\$709	\$748	\$709
			005	524	524	550	524
			022	525	525	545	525
1							

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

a) Base de Registro.

- b) Costo Histórico.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

- **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

- **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE									
1	2	12L	Efectuaron erogaciones por salarios para las personas que abajo se indican, que presumen vínculos de parentesco con servidores públicos municipales, ya que sus apellidos coinciden con los de Ciudadanos Arcelio Sosa Zavaleta, Síndico y José Aguilar López, Regidor Primero. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Rafael Aguilar Domínguez</td><td>Director (deporte)</td><td>\$131</td></tr><tr><td>Héctor Sosa Lagunas</td><td>Subdirector (deporte)</td><td>60</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Rafael Aguilar Domínguez	Director (deporte)	\$131	Héctor Sosa Lagunas	Subdirector (deporte)	60
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>										
Rafael Aguilar Domínguez	Director (deporte)	\$131										
Héctor Sosa Lagunas	Subdirector (deporte)	60										

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL		
2	3	20L	El plazo para la aplicación del descuento del 20% para el pago anual del impuesto predial se extendió al mes de abril, efectuando descuentos fuera del plazo establecido por un monto de \$17.		
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO		
3	6	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente.		
			Licitación Simplificada.		
			CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
			FISM y FAFM		
			Material de construcción	noviembre	\$ 36
			Pinturas	marzo	40
			Pinturas	noviembre	40
			Equipo automotriz	febrero	276
			3		

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.